



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Restitución 11001410375120210058800.

Teniendo en cuenta que se llevó a cabo diligencia de entrega (fl. 374-397), donde se evidencia que el inmueble objeto de la litis fue entregado al demandante, el Despacho, dispone,

PRIMERO: Archivar el proceso ante la entrega del inmueble.

SEGUNDO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 119 de fecha 10 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA